

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E.      S.      D.

**Referencia:**            Expediente NC2019/0008067

**Asunto:**                Solicitud de patente para: DISPOSITIVO DE INFUSIÓN DE  
MEDICAMENTOS, VÍA INYECCIÓN Y/O ASPIRACIÓN SUBCUTÁNEA,  
MEDIANTE EL CUAL SE PUEDE CONTROLAR EL FLUIDO

**Solicitante:**            MILESTONE SCIENTIFIC, INC

**Fecha de solicitud:**   25 de julio del 2019

### **RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **13388**, notificado el 24 de agosto del 2021.

#### **I.        MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 14 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1.        Se eliminan las Reivindicaciones 11 y 16 a 28.
2.        En la nueva Reivindicación 1 se incluyen las características técnicas esenciales de la antigua Reivindicación 11.
3.        Siguiendo la amable sugerencia del Examinador se incluyen los números de referencia para cada uno de los elementos de la presente invención de acuerdo con la numeración empleada en el Capítulo Descriptivo y las Figuras.
4.        Todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

## **II. EN CUANTO AL TÍTULO**

Siguiendo la amable sugerencia del Examinador, el solicitante modifica el título para que lea:

*“DISPOSITIVO DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS, VÍA INYECCIÓN Y/O ASPIRACIÓN  
SUBCUTÁNEA, MEDIANTE EL CUAL SE PUEDE CONTROLAR EL FLUIDO”*

## **III. EN CUANTO A REIVINDICACIONES RELATIVAS A USOS**

Respetuosamente deseo llamar la atención del Examinador en dirección al Capítulo Reivindicatorio modificado en donde las Reivindicaciones objetadas por ser relativas a uso se han eliminado.

## **IV. EN CUANTO A REIVINDICACIONES**

Respetuosamente deseo llamar la atención del Examinador en dirección al Capítulo Reivindicatorio modificado en donde las Reivindicaciones objetadas por concisión se han eliminado.

Tal como se mencionó en el apartado I del presente memorial, la Solicitante ha decidido modificar el Capítulo Reivindicatorio incluyendo los números de referencia de las figuras dentro de cada uno de los elementos correspondientes.

## **V. ESTADO DE LA TÉCNICA**

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

| Número | Documento     | Título                                                                                                                             | Fecha de publicación |
|--------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1     | US20140012226 | “Drug infusion with pressure sensing and noncontinuous flow for identification of and injection into fluid-filled anatomic spaces” | 09 de enero de 2014  |
| D2     | US20130131633 | “Modular injection system and method for diluting an injectable fluid”                                                             | 23 de mayo de 2013   |

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador argumenta que las reivindicaciones 1 a 7 y 11 a 15 carecen de actividad inventiva de acuerdo con los documentos D1 y D2. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador, y con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona del oficio medianamente versada en la materia a la invención como se reclama en el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto.

El Examinador mencionó que la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el aparato divulgado de D1 consiste en que el controlador de fluido está configurado para calcular el volumen de fluido en el receptáculo de fluido requerido para proporcionar el número deseado de unidades de medicamento en la dosis. Sin embargo, de acuerdo con el Examinador dicha característica ya está divulgado en el documento D2 que se refiere particularmente a que: “(...) *el sistema de inyección modular puede configurarse para hacer que el dispositivo de visualización muestre al menos uno de, para cada fluido contenido: (i) el volumen que se ha inyectado; (ii) el volumen restante; (iii) el volumen inicial; y (iv) la velocidad o tasa de inyección.*” (Pág. 6 Párr. 0084 Líneas 1 a 5).

Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador, ya que, como se puede apreciar del texto citado, aunque D2 se pueda configurar para que el dispositivo de visualización muestre el volumen inyectado, el restante, el inicial y la velocidad o tasa de inyección, no realiza el cálculo de volumen de fluido en el receptáculo de fluido **requerido** para proporcionar el número deseado de unidades de medicamento en la dosis.

Adicionalmente, deseo llamar la atención del Examinador hacia el capítulo reivindicatorio modificado, en el cual se ha incluido en la Reivindicación 1, la característica esencial de la antigua Reivindicación 11 que indica que la pantalla visual muestra una porción de anatomía a la cual la aguja le proporciona una serie de inyecciones.

Contrario a la opinión del Examinador, dicha característica no es divulgada por D2, ya que el texto citado por el Examinador simplemente indica que el dispositivo de visualización incluye una pantalla LCD que permite al usuario interactuar con el sistema, pero no menciona mostrar una porción de anatomía que indique dónde se proporcionan las series de inyecciones, lo cual es bastante útil ya que el lugar donde se deben suministrar las inyecciones varía.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando:

*“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.<sup>1</sup>*

De acuerdo con lo anterior, está claro que las características técnicas esenciales de la invención no podrían ser anticipadas por las enseñanzas de D1 o D2. Razón por la cual, una persona del oficio medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención tal como se define en la Reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes son inventivas.

## **VII. PETICIÓN**

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

## **VIII. ANEXOS**

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **14** reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

---

<sup>1</sup> Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.13.5.1

**ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908